

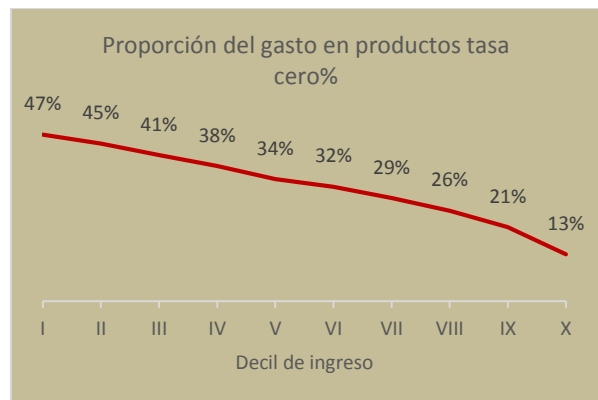
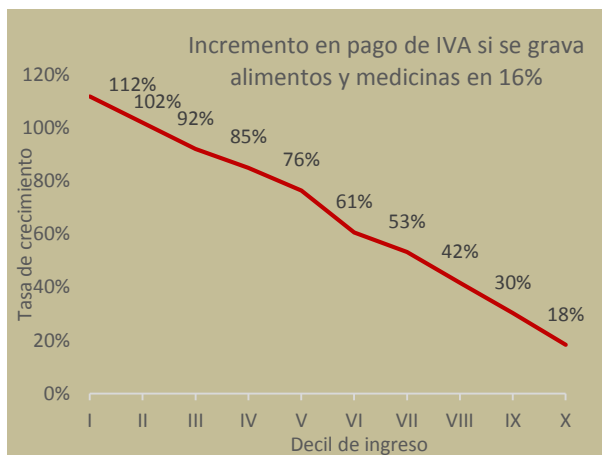
IVA EN ALIMENTOS Y MEDICINAS ¿UN BENEFICIO REAL?¹

Durante los últimos 30 años, la tasa del IVA ha sufrido diversas modificaciones en respuesta a las condiciones de la estabilidad de la economía nacional. A principios de la década de los 80 la tasa general era de 10%, y como respuesta ante la crisis económica y al desequilibrio de las finanzas públicas, en 1983 se incrementó a 15% aplicándose además una tasa especial de 6% para los productos destinados a la alimentación y medicinas de patente; aunque se continuó gravando con tasa cero% a los alimentos, carne en estado natural; leche y huevos; pan y tortillas, café, sal y azúcar. Durante el periodo 1991-1994 la tasa general disminuyó a 10%. En 1995, también como resultado de la crisis económica, pero en un esfuerzo por amortiguar su efecto en la población de menores recursos y también para no desacelerar la economía, el gobierno decide incorporar a la tasa cero% a todos los productos destinados a la alimentación y medicinas de patente, y una tasa general de 15%. En 2010, la tasa general incrementa a 16%.²

Los niveles de la tasa del IVA se han caracterizado por generar mucha controversia en todas las esferas sociales y, generalmente han sido utilizados con fines políticos. Esto se debe a que este impuesto siempre beneficia a unos pero al mismo tiempo perjudica a otros. Por ello, es necesario leer de forma adecuada los datos para tomar una postura informada ante esto. Así, para un incremento en el IVA en alimentos y medicinas debe evaluarse lo siguiente:

¿Cómo afectaría el gasto total de la población de menores recursos?

El 10% de la población de ingresos más bajos destina 47% de su gasto al consumo de productos gravados con tasa cero%; mientras que el 10% de la población más rica, destina 13%.



Por lo tanto, si se grava con IVA a los alimentos y medicinas, la población más pobre pagaría 112% más IVA que el que paga ahora, en contraparte con los más ricos, que solo pagarían 18% más. La tasa cero% de IVA beneficia más a la población de menores ingresos ya que les permite tener un poder adquisitivo mayor, de tal forma que pueden gastar en otro tipo de bienes y no solo en alimentos.

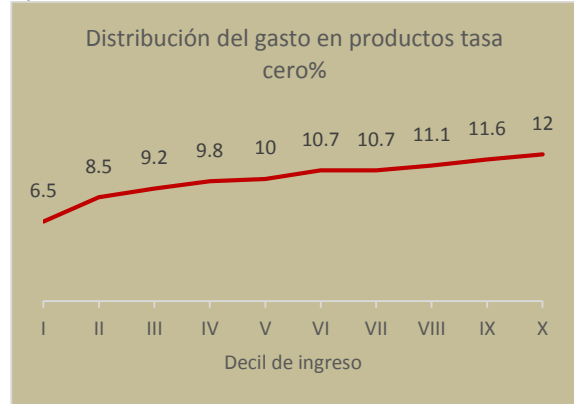
¹ Estas notas son propiedad de INDICADOR Consultores SA de CV. Se permite su reproducción total o parcial siempre y cuando se cite la fuente.

² CEFP. Efectos del IVA en Alimentos. Nota Informativa notacefp/002/2013, 16 de enero de 2013.



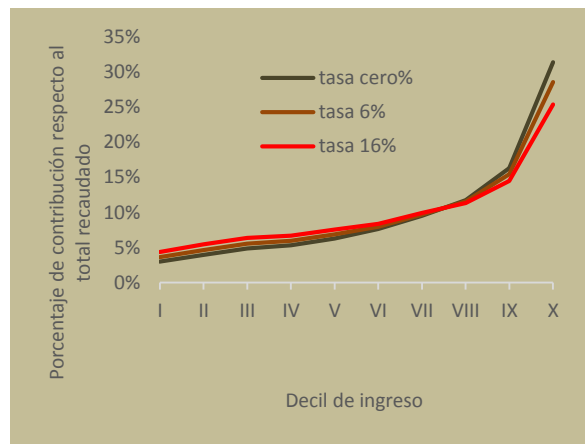
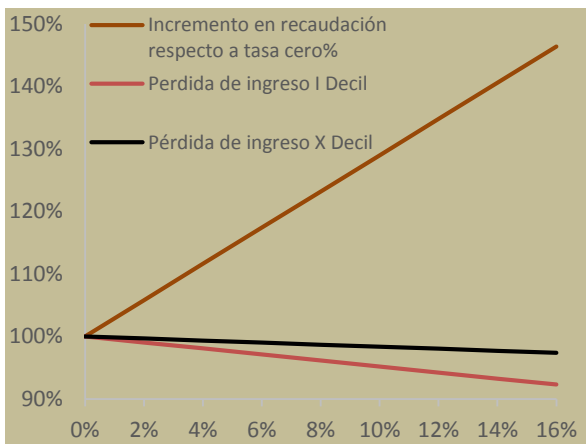
¿Sobre quién recaería la carga impositiva en alimentos y medicinas?

El 12% del gasto total en los productos tasa cero% lo realiza la población con mayores recursos, mientras que la población con menores ingresos contribuye en 6.5%. El subsidio evidentemente beneficia a la población con mayores ingresos porque su contribución al gasto total en alimentos y medicinas es mayor. Gravar los alimentos a una tasa distinta del cero% implica un incremento en la recaudación, aportado por las familias con mayores ingresos, pero afectando el poder adquisitivo de aquellas con menores ingresos.³



¿Cuánto incrementaría la recaudación?

Actualmente la recaudación del IVA alcanza el 3.45% del PIB, uno de los niveles más bajos en América Latina. Un gravamen de 16% en alimentos y medicinas incrementaría alrededor de 46% la recaudación por IVA.⁴ Según estimaciones de Hacienda, el subsidio de régimen tasa cero% equivale a 1.15% del PIB⁵, lo cual no representa un incremento tan grande, considerando que hay países que alcanzan niveles superiores al 8% de su PIB por concepto de impuestos indirectos: Argentina, 8.44; Chile, 9.64; Uruguay 11.79.⁶ Los países Europeos y de la OCDE en promedio gravan con 9% los alimentos y con 7% a las medicinas⁷. Tomando como referencia un promedio de estas tasas, un gravamen de 6% incrementaría la recaudación en 17%, la población más pobre pagaría 46% más de IVA y su contribución respecto al total de la recaudación incrementaría de 3.01% a 3.64%.



Finalmente, si lo que se pretende con una política de este tipo es incrementar la recaudación, debería empezarse primero por combatir la evasión en el impuesto sobre la renta de personas morales y físicas que alcanza niveles de 2.3% del PIB.⁸

³ *Ibidem.*

⁴ Estimaciones propias con base en el simulador del CIEP ver www.ciep.mx.

⁵ Estimaciones para 2013 ver SHCP. *Presupuesto de gastos fiscales 2012*. www.shcp.gob.mx

⁶ www.cepalstat.org

⁷ Estudio realizado por KPMG a países europeos y de la OCDE Octubre 2012.

⁸ Álvarez Estrada, *Tributación Directa en América Latina: Equidad y Desafíos*. Estudio del caso México, Cepal, 2009.